

ACUERDO DE BECA EDUCATIVA

El presente Acuerdo de beca educativa (en adelante, "el Acuerdo") se establece y entra en vigor a partir del 20 de mayo del 2022 (en adelante, "la fecha de vigencia") por y entre

Terumo BCT España S.L.U., [REDACTED], con domicilio social sito en la Calle Velázquez 78, 4D – 28001 Madrid – España; y domicilio comercial en la Calle Aragón 264 3º 2ª - 08007 Barcelona – España (en adelante, "la Empresa")

y

D. José Cañón Campos, con DNI [REDACTED], en nombre y representación de la **FISEVI PÚBLICA ANDALUZA PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA** -en adelante **FISEVI**-, en su calidad de Director Gerente, en ejercicio de las atribuciones conferidas por

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED] La entidad está provista de CIF [REDACTED], se encuentra domiciliada en Sevilla, en la sede del Hospital Universitario Virgen del Rocío Edificio de Laboratorios 6ª Planta, Avda. Manuel Siurot s/n (C.P. 41013).

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO que la Empresa está comprometida con apoyar la educación médica independiente y proporciona regularmente becas educativas a través de fondos, productos de la Empresa o de terceros u otros apoyos económicos a organizaciones sanitarias para el respaldo y el avance de educación médica genuina de profesionales sanitarios, pacientes y/o público en general sobre temas clínicos, científicos y/o de salud relevantes para las áreas terapéuticas en las cuales la Empresa está interesada y/o implicada;

CONSIDERANDO que la FISEVI es una entidad sin ánimo de lucro, del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía conforme al artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de Mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de los servicios sanitarios, por lo que considera oportuno y beneficioso contar con el patrocinio y colaboración que se le pueda prestar desde instituciones y entidades tanto de carácter público como privado.

CONSIDERANDO que la FISEVI entidad beneficiaria y responsable de la gestión de los fondos de Investigación de los centros e instituciones sanitarias públicas de la provincia de Sevilla, entre los que se encuentra el Hospital Universitario Virgen del Rocío—en adelante el Centro—.

CONSIDERANDO que desde el Grupo de Investigación de la Unidad de Gestión Clínica de Hematología del Centro ha presentado una solicitud de beca (incluida como Anexo B) a la Empresa;

CONSIDERANDO que la Empresa ha revisado la solicitud de beca de la FISEVI y quiere brindar su apoyo a la FISEVI a través de una beca educativa en los siguientes términos y condiciones:

DETALLES DE LA BECA EDUCATIVA

Artículo 1 - Actividades educativas y objetivo

1.1 La Empresa concede a la FISEVI una beca educativa para respaldar el traslado (AVE, taxis y comidas) de una Enfermera de la Unidad de Aféresis del Hospital Universitario Virgen del Rocío para

[REDACTED]

que vaya al Hospital Universitario Gregorio Marañón y se forme en el procedimiento de “Eritroaféresis para pacientes pediátricos con drepanocitosis”, que se celebrará en el mes de mayo de 2022 en el Hospital Universitario Gregorio Marañón, C. Dr. Esquerdo, 46, 28007 Madrid, España (en adelante, “**Actividades educativas**”). La beca se proporcionará para respaldar la educación médica independiente de conformidad con el Código de Prácticas Comerciales de MedTech Europe y todas las leyes, la normativa y los códigos de conducta sectoriales específicos de cada país aplicables.

1.2 La Empresa acepta que la beca se deberá usar exclusivamente para el programa educativo claramente definido (en adelante, el “**Programa**”), como se describe en el Anexo A adjunto al presente Acuerdo.

Artículo 2 - Cuantía y naturaleza de la ayuda económica

2.1. En virtud de las disposiciones de este Acuerdo, la Empresa pagará al solicitante de la FISEVI la suma de **quinientos euros (500 EUR)** (en adelante, la “**Beca**”) para apoyar las Actividades Educativas de la FISEVI. Se entiende que el importe de la Beca deberá ser todo incluido (excepto el IVA y los Gastos de la FISEVI) y definitivo y la Empresa no deberá abonar compensación alguna ni tarifa adicional en virtud del presente Acuerdo.



2.2. El pago se realizará a la FISEVI en los treinta (30) días posteriores a la firma del presente Acuerdo por ambas Partes en la siguiente cuenta de la FISEVI:

[REDACTED]

CONDICIONES DE LA BECA

- a. Imparcialidad. La Empresa y la FISEVI reconocen que la Beca no influye en ninguna decisión de la FISEVI de comprar productos de la Empresa, incluyendo, entre otros, considerarla como una concesión de precios, recompensa a la FISEVI o incentivos para recomendar, recetar o comprar productos o servicios de la Empresa.
- b. Transparencia. Las partes se asegurarán de que todo uso de los fondos de la Beca:
 - a) cumplan con el Código de Prácticas Comerciales de MedTech Europe y todas las leyes, la normativa y los códigos de conducta sectoriales específicos de cada país aplicables; y
 - b) cumpla con los requisitos de comunicación aplicables a la Beca, incluida la Plataforma de Transparencia de MedTech Europe, así como cualquier otra obligación relacionada con cualquier beneficiario de los fondos de la Beca a cualquier entidad profesional, institución o agencia gubernamental que requiera tal comunicación.
 - c) En cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia que, en su caso, vengan legalmente impuestas a las Partes, y en concreto para FISEVI el cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente contrato será objeto de publicación para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general y favorecer la participación ciudadana en la misma. Serán de aplicación, en su caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa básica y, especialmente, el derivado de la protección de datos de carácter personal, por lo que la publicidad se llevará a cabo previa disociación de los datos personales en él contenidos.



- c. No asignabilidad. Este Acuerdo no podrá ser asignado por ninguna de las partes sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte. Cualquier intento de asignación será nulo.
 - d. Confidencialidad. La FISEVI acepta que toda la información, los datos o los materiales de la Empresa (incluida cualquier información confidencial de terceros identificada como tal por la Empresa) disponibles para la FISEVI, sus empleados o sus contratistas se mantendrán estrictamente confidenciales, excepto la información habitualmente disponible para el público en general. En el caso de que la FISEVI estuviera obligada por ley, normativa u orden judicial a divulgar cualquier información confidencial de la Empresa, la FISEVI avisará inmediatamente por escrito a la Empresa antes de llevar a cabo dicha comunicación para permitir a la Empresa buscar una orden de protección u otro recurso del organismo competente.
 - e. Notificación. Cualquier notificación formal que implique cambios contractuales materiales deberá ser realizada por escrito y podrá ser entregada (i) personalmente a un agente de la parte, (ii) por correo certificado con acuse de recibo a la parte destinataria a la dirección de dicha parte tal como se establece al comienzo de este Acuerdo o a otra dirección que las partes designen a continuación, y (iii) por fax o correo electrónico que posteriormente se confirmará por escrito de conformidad con el punto (ii) del presente Acuerdo.
 - f. Integridad del acuerdo. Salvo que se especifique lo contrario anteriormente, este Acuerdo representa el entendimiento completo entre las Partes respecto a la Beca Educativa y reemplaza cualquier otro acto anterior o contemporáneo, oral o escrito, celebrado por las partes respecto al tema del presente Acuerdo. El Acuerdo podrá ser modificado únicamente con el previo consentimiento por escrito y firmado por representantes autorizados de las partes.
- B.** El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, cuya dirección es Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013.
- C.** Los firmantes podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección electrónica

- D.** Podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de sus datos personales, o la limitación u oposición a su tratamiento, así como a la portabilidad de sus datos, solicitándolo por escrito, con copia de su DNI, a la Fundación Pública Andaluza para la Investigación en Salud de Sevilla, con domicilio en Avenida Manuel Siurot s/n edificio laboratorios Planta Sexta, 41013, o al correo

- a. Ley aplicable. La validez e interpretación de este Acuerdo y la relación legal de las partes se regirán de conformidad con las leyes de España. En caso de litigio, ambas partes prefieren la mediación.

DECLARACIÓN

Cada parte declara que el material o los arreglos se examinarán de conformidad con los procedimientos de aprobación internos adecuados (incluida la administración del hospital o de la universidad u otra autoridad competente designada localmente, según corresponda).



EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
Terumo BCT España S.L.U.

EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE
FISEVI



Nombre: Pedro Navarro

Nombre: D. José Cañón Campos

Cargo: Country Manager Iberia & Italy

Cargo: Director Gerente

